

Constancia:

Señora Juez, le informo que previo a resolver sobre el emplazamiento de la demandada propuesto por la parte demandate, procedí a revisar con el número de cédula de la señora Kenya del Socorro Lemos Moreno, el sistema ADRES para efectos de revisar si se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud, y se encontró que la demandada se encuentra con estado registrado de AFILIADO FALLECIDO. A Despacho.

Julián Réngifo Cárdenas

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Camilo Ospina Escobar
Causante	Kenya del Socorro Lemos Moreno
Radicado	05001-40-03-013-2020-00785-00
Auto	Sustanciación Nro 826
Asunto	No Resuelve Recurso-requiere parte demandante

Vista la anterior constancia secretarial que da cuenta de la búsqueda en el sistema ADRES, la cual siempre se realiza por parte del juzgado previo a resolver sobre emplazamientos, el Despacho considera que no se hace necesario resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante para efectos de reponer decisión del 24 de enero de 2022 que resolvió sobre solicitud de emplazamiento de la demandada, por cuanto conforme a la constancia de la búsqueda obrante a archivo PDF 18 del expediente digital principal, la señora Kenya del Socorro Lemos Moreno falleció.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que, adjunte al Despacho el registro civil de defunción de la señora Kenya del Socorro Lemos Moreno, indique si conoce la existencia de herederos determinados de la demandada para efectos del artículo 68 del Código General del Proceso, e

indique si se encuentra abierto proceso de sucesión, caso en el cual, indicará en qué dependencia se gestionó o está gestionando

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 037 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 03 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 159fbcfbe55d0f1d2d0ece8869bc419b3e47cf67038cdbffa87698de17af7b65
Documento generado en 02/03/2023 11:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>